



Callao, 27 de octubre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 075-2020-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 159-2020-DAIM-FIME, recepcionado virtualmente el 24.10.2020, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica hace llegar los formatos de Control de Asistencia a Clases en la Modalidad Remota a través de visitas inopinadas y el registro diario de actividades lectivas y no lectivas desarrolladas por el docente, a fin de ser aprobadas por el Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, mediante Resolución Nº 250-2020-R de fecha 28.04.2020, se aprueba la DIRECTIVA Nº 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, en el CAPÍTULO II: TRABAJO REMOTO Y RESPONSABILIDADES, en sus artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la precitada directiva, establece: el trabajo remoto en periodo de emergencia, los responsables de aprobación y supervisión del trabajo remoto, la responsabilidad del docente y el desarrollo y monitoreo de las asignaturas;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica hace llegar los formatos de Control de Asistencia a Clases en la Modalidad Remota a través de visitas inopinadas y el registro diario de actividades lectivas y no lectivas desarrolladas del docente, los cuales han sido elaborados utilizando los formularios Google, a fin de ser aprobadas por el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 27.10.2020, aprueba, los formatos de Control de Asistencia a Clases en la modalidad remota a través de visitas inopinadas y el registro diario de actividades lectivas y no lectivas desarrolladas de los docentes, los cuales han sido elaborados utilizando los formularios Google, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, los **FORMATOS DE CONTROL DE ASISTENCIA A CLASES EN LA MODALIDAD REMOTA** a través de visitas inopinadas y el registro diario de actividades lectivas y no lectivas desarrolladas por los docentes, dichos formatos han sido elaborados utilizando los formularios Google, cuyos enlaces se indican;
- Enlace o link de asistencia a clase y actividad no lectiva: <https://forms.gle/WjzGpSFtXmn4cEqv7>
  - Enlace o link de Supervisión de clase en la Modalidad Remota /Visita Inopinada de actividad desarrollada en clase: <https://forms.gle/wCMoxKKloXCkxs369>
- 2º **ESTABLECER**, que los formatos indicados, serán de aplicación para los docentes de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.**- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)